



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDÀL

Coronel Vidal, 19 de febrero de 2002.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 002/02 y;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 18/02/02

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

----- **D E C R E T A** -----

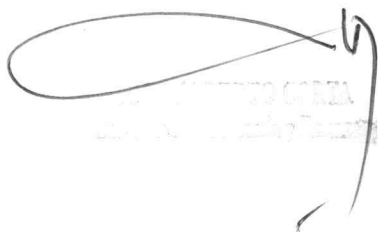
ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 002/2002, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 13/02/02, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.-----

ARTICULO 2º: Este decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas, Dn. JUAN ALBERTO CORTA.-----

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.-----

DECRETO N°: 240/02

a.b.f.


JUAN ALBERTO CORTA
Secretario de Hacienda y Finanzas


ALEJANDRO LUIS RUAU
Intendente Municipal Pdo. Mar Chiquita



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*



VISTO Y CONSIDERANDO:

El Exp. N° 721/IM/31-12-01 por el cual el DE eleva proyecto de Ordenanza creando en la Finalidad 3 Programa 7 la partida Tiempo Pleno, para poder abonar a la agente Ana María Descarga a partir del 01-01-2002 dicha bonificación.-

La necesidad de incrementar la cobrabilidad de las tasas municipales, disminuyendo así los niveles de morosidad, promoviendo medidas que generen condiciones para que los contribuyentes deudores puedan ponerse al día con sus deudas.

Que la oficina que concentra las actividades de coordinación, supervisión, fiscalización e información del manejo de los tributos municipales, necesita de mayor mayor tiempo para desarrollar esta actividad.

Por ello:-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE-----

ORDENANZA-----

ARTICULO 1°: CREASE dentro del Presupuesto General de Gastos, en la Finalidad 3-Servicios Especiales Urbanos, Programa 7 Servicios Generales, la partida 1.1.1.3.5.7.-Tiempo Pleno, por pesos un mil trescientos treinta y cuatro con sesenta y cinco ctvs.- (\$ 1.334,65.-)-----

ARTICULO 2°: Los fondos necesarios para cumplimentar lo dispuesto en el artículo anterior se tomarán de la Finalidad 3 Servicios Especiales Urbanos, Programa 7 Servicios Generales, -1.1.1.3.4.-Horas Extras.-----

ARTICULO 3°: La finalidad creada en el Artículo 1° se extiende por un período de 90 días (tres meses) a partir del 1° de Enero del 2002.-----

ARTICULO 4°: El Departamento Ejecutivo deberá remitir al Honorable Concejo Deliberante en forma mensual un informe emergente del monitoreo realizado a los efectos de que este Cuerpo Deliberativo pueda analizar los resultados referentes al comportamiento de la "Recaudación".-----

ARTICULO 5°: De forma-----

ORDENANZA N° 002/2002.-

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRECE DIAS DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

OSCAR LUCASA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



[Handwritten signature]